



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. 54 387 425-5408 - Fax 54 387 425-5546
República Argentina

Salta, 10 de mayo de 2.013

Expediente N° 8185/12 Cuerpo II

RESD-EXA N° 225/2013.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con la RESD-EXA N° 304/2012 de esta Unidad Académica, mediante la cual se convocó a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Director Administrativo de Docencia, Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado que entendió en el presente concurso, ha emitido el dictamen que corre de fs. 210 a 214, aconsejando el siguiente orden de mérito: 1) Castillo, María Paola (71.70); 2) Mealla Vargas, Sandra Silvia (70,50); y 3) Vidal, Lisandro Lorenzo (66.35).

Que conforme a lo previsto en el Art. 31 de la Res. CS N° 230/08 y sus modificatorias, el dictamen ha sido notificado en tiempo y forma a los aspirantes.

Que de fs. 215 a 219 rola impugnación al dictamen presentada por la señorita Sandra Silvia Mealla Vargas.

Que de fs. 260 a 265 rola ampliación de Dictamen producida por el Jurado de fecha 6/11/12, el que ratifica el orden de mérito propuesto en el dictamen originario.

Que a fs. 270 se agrega nota presentada por la señorita Sandra Silvia Mealla Vargas, mediante la cual manifiesta su desacuerdo con algunos puntos expresados por el Jurado en su ampliación de dictamen, por lo que considera que no satisfacen sus demandas.

Que de fs. 272 a 279 rola dictamen N° 14.571 de Asesoría Jurídica, que luego de un pormenorizado análisis de las presentes actuaciones concluye que: *“habiendo analizado las constancias obrantes en el expediente de referencia, como los argumentos expuestos por la impugnante Sandra Mealla Vargas, y teniendo en cuenta que el dictamen del Jurado y su Ampliación resultan explícitos, fundados y unánimes, este órgano asesor, hasta la etapa procesal cumplida, no advierte vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta en la valoración de todas etapas concursales, ello de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Concurso para el ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario (Res. CS 230/08), que es la norma que rige el presente concurso.*

Por lo expuesto, se estima que corresponde rechazar la impugnación deducida por la postulante Srta. Sandra Mealla Vargas en contra del dictamen del Jurado actuante en el presente concurso, por no haber acreditado la configuración de vicios de procedimiento o manifiesta arbitrariedad.

///...



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. 54 387 425-3408 - Fax 54 387 425-5546
República Argentina

-2- ...///

RESD-EXA N° 225/2013.-

Conforme a ello, corresponde su tratamiento y resolución por parte de la autoridad convocante (en el caso, Sr. Decano cfr. Res. D 304/12 de fs. 18/22) de conformidad al art. 32 del mencionado Reglamento; haciéndose saber a los interesados - como un artículo más de la resolución que se dicte - en su caso el recurso del art. 33 in fine del mismo Reglamento”.

Que se comparte lo expresado en el citado dictamen jurídico.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

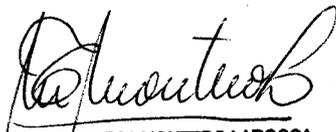
ARTÍCULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por la postulante señorita Sandra Silvia Mealla Vargas en contra del dictamen del Jurado actuante en el presente concurso, por no haber acreditado la configuración de vicios de procedimiento o manifiesta arbitrariedad.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, de acuerdo a lo establecido en el Inc. a) del Art. 33° del Reglamento de Concurso Res. C.S. N° 230/08 y sus modificatorias, el dictamen de fs 210 a 214 y su ampliación de fs. 260 a 265, elaborados por el Jurado que entendió en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un (1) cargo de Director Administrativo de Docencia, Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los postulantes que de acuerdo al Art. 33 del Reglamento de Concurso Res. C.S. N° 230/08 y sus modificatorias, dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación, podrán recurrir la presente resolución ante el Consejo Superior de la Universidad

ARTÍCULO 4°.-Hágase saber a: señorita Sandra Silvia Mealla Vargas, señorita María Paola Castillo y señor Lisandro Lorenzo Vidal. Cumplido, RESÉRVESE.

RGG


M^gg. MARIATERESA MONTERO LARocca
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSe




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSe